

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019.

Al Comité de Auditoría
Quálitas Controladora, S. A. B. de C. V.:

Por medio de la presente y en relación con la auditoría a los estados financieros de Quálitas Controladora, S. A. B. de C. V. (la Compañía), por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, y con el fin de que el Comité de Auditoría lleve a cabo las actividades que se mencionan en el artículo 37 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos” (las Disposiciones), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 manifiesto lo siguiente:

- I. Soy Contador Público y cuento con la certificación vigente número 6924 emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Asimismo cumplí con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las Disposiciones que a continuación se mencionan:

Artículo 4.

- (i) Soy Socio de KPMG Cárdenas Dosal, S. C. (el Despacho), el cual fue contratado por la Compañía para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos. El Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 10 de las Disposiciones.
- (ii) Tanto el Despacho como yo contamos con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los números de registro son: el del Contador Público 15077 expedido el 28 de noviembre de 2001. El de KPMG Cárdenas Dosal, S. C. es el 00101.
- (iii) Cuento con experiencia profesional mínima de diez años en labores de auditoría externa relacionada con entidades del sector financiero o bien, diez años en otros sectores.

Artículo 5.

- i. Soy independiente en términos del artículo 6 de las Disposiciones.

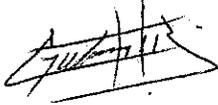
- ii. No he sido expulsado ni me encuentro suspendido de mis derechos como miembro del Colegio de Contadores Públicos de México, A. C.
 - iii. No he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
 - iv. No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, ni he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
 - v. No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que para fungir como auditor externo independiente se requiera, por causas imputables a mi persona y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
 - vi. No he sido, ni tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo de la Compañía o, en su caso, de sus subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
 - vii. No tengo litigio alguno pendiente con la Compañía o, en su caso, con sus subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- II. A la fecha en que presté los servicios de auditoría externa, cumplo con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 antes señalados. Asimismo, el Despacho y las personas que formarán parte del equipo de auditoría, se ajustaron a lo previsto en los artículos 6, 7, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.
- III. KPMG Cárdenas Dosal, S. C. cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Asimismo, otorgué mi consentimiento para proporcionar al Comité de Auditoría la información que este me requirió, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, el Despacho quedó obligado a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir del término de la auditoría de estados financieros básicos de 2018.

(Continúa)

Me permito señalar que he sido auditor externo independiente por tres años, el socio revisor de calidad por 3 años y el gerente a cargo de la auditoría de la Compañía por 2 años, comenzados desde los años 2016, 2016 y 2017, respectivamente, y que el Despacho ha auditado a la Compañía por 3 años, contados a partir de 2016.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Gutiérrez Lara', enclosed within a hand-drawn rectangular box.

C. P. C. Rafael Gutiérrez Lara
Socio